

de Sevilla. *Administración* por su parte de la Orden y Cavalleria  
 de San Lugo por autoridad Apostolica: Por quanto a dños los  
 cades de Vicaria de la Villa de Zamora y Suparido que es de  
 la dha Orden de Santiago por su Interimario el Dñ. D. Antonio  
 Carrero Muñoz Alcaide de Namusma Orden y por exonerando  
 me Comodat Administrador favorebion adha Vicaria tenien  
 do Consideracion a la dha Vicaria de la dha Orden, de  
 sacura y Guerra de Zamora, de los dños D. Juan de  
 Joseph de Guzman Alcaide de Namusma Orden, Cura de  
 la dha de Lechón en ella y los Señores que ha venido en  
 com. y a la dha Orden, y espero que ha venido de aqui a  
 stante y Confiando que Conceda Diligencia y fidelidad  
 en lo que por me ofusca Encargado administrando su  
 dha y descargando de Conciencia: Por esta manera es  
 dho y nombre por Vicario de la dha de la dha de Zamora  
 dha, Villas y lugares de Suparido Teamono y Jurisdic.  
 y dha. y orden poder Cumplido y Cumplido en  
 baxante forma Como a Dño se requiere para que de aqui  
 adelante quanto mandado y Voluntad fuerde podais ser  
 con el dñ. y señores Nro Oficio de Vicario y de la  
 dha, Ordinaria Ecc, que le compete administrando  
 Justicia Conociendo todos los pleitos negocios y Causas  
 Matrimoniales, Nro Criminales Mucias, y las demas  
 que por lo y Costumbre correspondieren en Comotal  
 Vicario. y de que ancedido y de lo de Comar los  
 demas Vicarios de otros amosores así en pmo  
 Instancia Como por comision oral o particular de  
 cidiendolos, y examinandolos, y recalo curado o dife  
 rido. Inente Como allaredes por dño dñas, y dñas las  
 partes, y interesadas llevando, y haciendo llevar a dñas  
 dñas. In las Sentencias, y Autos que se promunaren, y  
 de que se apelar. Por que las apelaciones que conforme  
 a Dño se requieren para ante los dños Jueces de  
 las Ordenes. y otros Si dños. In me Poder Comis.